

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 671-2019-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:20 horas del día miércoles 22 de mayo del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Ernesto López Mareovich, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 671-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Humberto Luis Sheput Stucchi, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo Directivo, con la asistencia de la señorita Martha Ysabel Zamora Barboza, Asesora Legal.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, se entregó a los señores miembros del Consejo Directivo el Informe N° 0060-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, referido a la *Solicitud de Interpretación de las cláusulas 5.4, 5.11 y numerales 4 y 8 del Anexo VIII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco*, tema que formó parte de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 670-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo de OSITRAN de fecha 08 de mayo de 2019.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 670-2019-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión, se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 670-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- AUDIENCIA

II.1 **Audiencia solicitada por la entidad prestadora Transportadora Callao S.A. - referida a la propuesta tarifaria, dentro del marco del procedimiento iniciado con Resolución de Consejo Directivo N° 042-2018-CD-OSITRAN.**

Siendo las 10:30 horas se dieron cita en la sede de OSITRAN los representantes de la entidad prestadora Transportadora Callao S.A.: señores Víctor Sam Chang y Rodrigo Parra del Riego Orihuela, y sus consultores Gonzalo Ruiz Díaz, Gonzalo Tamayo Flores, Raúl García Carpio y Raúl Villacorta García de Macroconsult S.A. y Gerardo Soto Carrillo del Estudio Payet, Rey, Cauvi, Abogados; a fin de exponer ante los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN su propuesta tarifaria, dentro del marco del procedimiento iniciado con Resolución de Consejo Directivo N° 042-2018-CD-OSITRAN. Cabe indicar que la presente tiene el carácter de audiencia privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD -OSITRAN y sus modificatorias.

El señor Gonzalo Tamayo dio inicio a la exposición a las 10:43, concluyendo a las 11:09 horas. Seguidamente, se retiraron los representantes de la empresa Transportadora Callao S.A. y sus consultores.

III.- **DESPACHO**

III.1 **Carta N° C-LAP-GPF-2019-0561 presentada por Lima Airport Partners S.R.L. recibida el 30 de abril de 2019.**

Comunicación remitida por la empresa Lima Airport Partners S.R.L., recibida en OSITRAN el día 30 de abril de 2019, referida al Ajuste de Productividad de la economía realizado por *The Conference Board* en abril 2019.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento y dispusieron se consulte con *The Conference Board* sobre la naturaleza del cambio en la información, referido por la empresa.

III.2 **Escrito s/n, presentado por PERU RAIL S.A. recibido el 10 de mayo de 2019.**

Comunicación remitida por la empresa PERU RAIL S.A., recibido en OSITRAN el día 10 de mayo de 2019, referida al procedimiento de interpretación de oficio del numeral iii) de la cláusula 7.6 del Contrato de Concesión de la Administración del Ferrocarril Sur y Sur Oriente.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

III.3 **Oficio N° 1737-2019-MTC/19 presentado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibido el 15 de mayo de 2019.**

Comunicación remitida por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recibida en OSITRAN el día 15 de mayo de 2019, referida a la solicitud de interpretación del Contrato de Concesión en lo referente al alcance del Servicio Estándar en el Terminal Portuario Yurimaguas - Nueva Reforma.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del documento.

III.4 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - Del 02 al 15 de mayo de 2019.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 02 y 15 de mayo de 2019.

IV.- **ORDEN DEL DÍA**

IV.1 **Opinión técnica sobre el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 065-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual emiten la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur; los Oficios Nos. 1257-2019-MTC/19, 093-2019-GG-OSITRAN, 1345-2019-MTC/19, 1587-2019-MTC/19 y 1782-2019-MTC/19.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré - Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Melina Caldas Cabrera - Jefa de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, al señor Francisco Jaramillo Tarazona - Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor Carlos Aliaga Calderon - Jefe de Contratos Portuarios y al señor Hanz Joel Vilcapoma Virrueta - Analista de Contratos Portuarios, funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Víctor Arroyo Tocco - Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos, a la señora Alicia Zegarra Mulanovich - Abogada Senior y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez - Jefe de Asuntos Jurídico Contractuales, funcionarios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que realicen una exposición sobre el presente tema.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación realizadas por las áreas técnicas, solicitando que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, elaboren un nuevo documento con precisiones en la redacción. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2185-671-19-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2019**

Vistos, el Proveído del Informe Conjunto N° 068-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica emiten la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur; los Oficios Nos. 1257-2019-MTC/19, 093-2019-GG-OSITRAN, 1345-2019-MTC/19, 1587-2019-MTC/19 y 1782-2019-MTC/19. En virtud de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, "Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 068-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) y, en consecuencia, emitir opinión técnica del Regulador respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur.
- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por el numeral 55.4 del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362 y el numeral 138.3 del artículo 138 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 068-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria DP World Callao S.R.L.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.2 Levantamiento del carácter confidencial de la información presentada por la Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. mediante las Cartas N° 089-2016-KW, N° 090-2016-KW, N° 098-2016-KW, N° 119-2016-KW y N° 128-2016-KW.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0062-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión en relación al levantamiento del carácter confidencial de la información proporcionada por la empresa Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. en el marco del procedimiento de evaluación del Endeudamiento Garantizado Permitido (Cartas N° 089-2016-KW, N° 090-2016-KW, N° 098-2016-KW, N° 119-2016-KW y N° 128-2016-KW), otorgado mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 036-2016-CD-OSITRAN y N° 041-2016-CD-OSITRAN.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusión contenidos en el Informe Conjunto N° 0062-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), así como con el proyecto resolutivo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2186-671-19-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2019**

Visto el Informe Conjunto N° 0062-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión en relación al levantamiento del carácter confidencial de la información proporcionada por la empresa Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. en el marco del procedimiento de evaluación del Endeudamiento Garantizado Permitido (Cartas N° 089-2016-KW, N° 090-2016-KW, N° 098-2016-KW, N° 119-2016-KW y N° 128-2016-KW), otorgado mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 036-2016-CD-OSITRAN y N° 041-2016-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0062-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión en relación al levantamiento del carácter confidencial de la información proporcionada por la empresa Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. en el marco del procedimiento de evaluación del Endeudamiento Garantizado Permitido (Cartas N° 089-2016-KW, N° 090-2016-KW, N° 098-2016-KW, N° 119-2016-KW y N° 128-2016-KW), otorgado mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 036-2016-CD-OSITRAN y N° 041-2016-CD-OSITRAN.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - Levantar el carácter de confidencial otorgado, mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 036-2016-CD-OSITRAN y N° 041-2016-CD-OSITRAN, respecto de la información presentada por la Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A., mediante las Cartas N° 089-2016-KW, N° 090-2016-KW, N° 098-2016-KW, N° 119-2016-KW y N° 128-2016-KW.
 - Disponer que la información que ha dejado de tener el carácter de confidencial, en virtud de lo señalado de manera precedente, pase a formar parte del archivo de OSITRAN.

- c) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 0062-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a la empresa concesionaria Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A.
- d) Disponer la difusión de la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositrان.gov.pe).
- e) Poner en conocimiento de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada y el Informe Conjunto N° 0062- 2019-IC-OSITRAN a efectos que se proceda a efectuar la difusión respectiva.
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.3 Proyecto de Mandato de Acceso en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, solicitado por Usuarios Intermedios.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0064-19-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analiza el Proyecto de Mandato de Acceso para el Uso de Facilidades Esenciales para la Prestación del Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHÁVEZ"; así como el Informe N° 0009-2019-GRE-OSITRAN que analiza la propuesta de Cargo de Acceso por el uso de almacenes para el depósito de equipaje rezagado en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHÁVEZ".

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré - Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señora Arlé Quispe Villafuerte - Analista de Regulación, Fiorella Ruiz Hernández - Asistente Regulatorio y Manuel Martín Morillo Blas - Asistente Regulatorio Económico y Contable, funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, al señor Francisco Jaramillo Tarazona - Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor Danilo Campos Flores - Jefe de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Víctor Arroyo Tacto - Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos y a la señora Viviana Muñoz - Abogada Senior en materia Regulatoria de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe Conjunto N° 0064-19-IC-OSITRAN (GSF-GAJ). En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2187-671-19-CD-OSITRAN de fecha 22 de mayo de 2019

Visto el Informe Conjunto N° 0064-19-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analiza el Proyecto de Mandato de Acceso para el Uso de Facilidades Esenciales para la Prestación del Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHÁVEZ" (AIJCH); así como el Informe N° 0009-2019-GRE-OSITRAN que analiza la propuesta de Cargo de Acceso por el uso de almacenes para el depósito de equipaje rezagado en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHÁVEZ" y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones y la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0064-19-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), mediante el cual se analiza el Proyecto de Mandato de Acceso para el Uso de Facilidades Esenciales para la Prestación del Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el AIJCH.
- b) Aprobar el Informe N° 0009-2019-GRE-OSITRAN que analiza la propuesta de Cargo de Acceso por el uso de almacenes para el depósito de equipaje rezagado en el AIJCH.
- c) Aprobar el Proyecto de Mandato de Acceso para el Uso de Facilidades Esenciales para la Prestación del Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el AIJCH a favor de los Usuarios Intermedios: Fast Colombia SAS Sucursal Perú, Plus Ultra Líneas Aéreas S.A. Sucursal Perú, Jet Smart Airlines Spa-Sucursal del Perú, Aerolíneas Argentinas S.A. – Sucursal Lima y United Airlines Inc Sucursal del Perú.
- d) Disponer la notificación del presente Acuerdo, del Proyecto de Mandato aprobado en el literal anterior, del Informe Conjunto N° 0064-19-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) y del Informe N° 0009-2019-GRE-OSITRAN que lo sustentan, a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios Fast Colombia SAS Sucursal Perú, Plus Ultra Líneas Aéreas S.A. Sucursal Perú, Jet Smart Airlines Spa-Sucursal del Perú, Aerolíneas Argentinas S.A. – Sucursal Lima y United Airlines Inc Sucursal del Perú.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.4 Proceso Electoral de los miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial, de alcance nacional, para el Periodo 2019-2021.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del OSITRAN, el Informe N° 0061-2019-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual comunica que dado que el mandato del vigente Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, Periodo 2017-2019, vence el 11 de setiembre del 2019, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional para el correspondiente Periodo 2019-2021.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusión contenidos en el Informe Conjunto N° 0061-2019-GAU-OSITRAN, así como con el proyecto resolutivo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2188-671-19-CD-OSITRAN de fecha 22 de mayo de 2019

Visto el Informe N° 0061-2019-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual comunica que dado que el mandato del vigente Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, Periodo 2017-2019, vence el 11 de setiembre del 2019, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional para el correspondiente Periodo 2019-2021; el Consejo Directivo del OSITRAN en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional para el Periodo 2019-2021, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titular

1. Bertha Aparicio Yamashiro, Presidente titular.
2. Gabriela Mendoza Martínez, miembro titular.
3. Angela Esther Távara Vásquez, miembro titular.

Suplentes

1. José Angello Tangherlini Casal, Presidente suplente.
2. Nilda Zavaleta Montoya, miembro suplente.
3. Ana Cecilia Villanueva Quispe, miembro suplente.

- b) La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional del OSITRAN para el Periodo 2019-2021, encargándose además de brindar la información que le sea solicitada. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.
- c) Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.5 Proceso Electoral de los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos, de alcance nacional, para el Periodo 2019-2021.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del OSITRAN, el Informe N° 0061-2019-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual comunica que dado que el mandato del vigente Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, Periodo 2017-2019, vence el 12 de setiembre del 2019, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional para el correspondiente Periodo 2019-2021.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusión contenidos en el Informe Conjunto N° 0061-2019-GAU-OSITRAN, así como con el proyecto resolutivo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2189-671-19-CD-OSITRAN
de fecha 22 de mayo de 2019**

Visto el Informe N° 0061-2019-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual comunica que dado que el mandato del vigente Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, Periodo 2017-2019, vence el 12 de setiembre del 2019, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional para el correspondiente Periodo

2019-2021; el Consejo Directivo del OSITRAN en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional para el Periodo 2019-2021, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titular

1. José Angello Tangherlini Casal, Presidente titular.
2. Gabriela Mendoza Martínez, miembro titular.
3. Angela Esther Távara Vásquez, miembro titular.

Suplentes

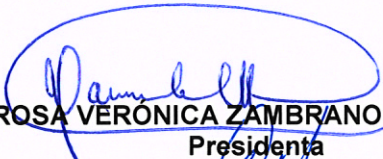
1. Bertha Aparicio Yamashiro, Presidente suplente.
2. Nilda Zavaleta Montoya, miembro suplente.
3. Ana Cecilia Villanueva Quispe, miembro suplente.

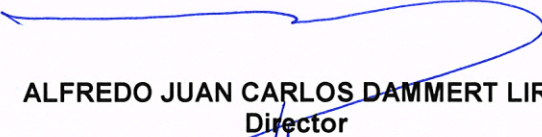
b) La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional de OSITRAN para el Periodo 2019-2021, encargándose además de brindar la información que le sea solicitada. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realiza las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

c) Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN.

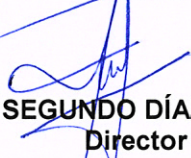
d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 14:00 horas del miércoles 22 de mayo de 2019.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director